GALASA
GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A.

Expte: "Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Revisión de cuarto ciclo (2028-2033).

Trámite: Formulación de observaciones y sugerencias en período de información y consulta pública.

A LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

D. Antonio Segura Pérez, mayor de edad, y provisto del D.N.I. [redacted], con domicilio, a efectos de notificaciones, en la localidad de Vera (Almería), en [redacted] en nombre y representación de la entidad **GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A.** (**GALASA**), en calidad de apoderado, comparece, y como mejor proceda, **D I G O**:

Que, mediante el presente, compareciendo en el trámite de **información pública** del "**Plan Hidrológico, de la Demarcación Hidrográfica de Segura. Revisión de cuarto ciclo (2028-2033)",** según acuerdo de la Dirección General del Agua, de fecha 12 de diciembre de 2024, (BOE 20 de diciembre), formulo las presentes

APORTACIONES

Primera. - GALASA es medio propio de la Excma. Diputación Provincial y de 23 Ayuntamientos de la provincia de Almería, que son socios y accionistas de la mentada Sociedad Pública.

GALASA resulta ser Sociedad Pública Interlocal, en términos de la vigente legislación, (artículo 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), que en lo que aquí interesa, entre las peculiaridades que constituyen su régimen, es una forma de gestión propia, y constituye servicio técnico de la Diputación, y de las entidades locales que participen en la sociedad.

Los Ayuntamientos socios de GALASA, en cuyos términos municipales se prestan los servicios del ciclo integral del agua, son los siguientes:

Antas, Albanchez, Arboleas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Fines, Garrucha, Huércal-Overa, Laroya, Los Gallardos, Lúcar, Macael, Mojácar, Pulpí, Sierro, Somontín, Suflí, Taberno, Tíjola, Turre, Urrácal y Zurgena.

GALASA es parte interesada en el expediente de que trae causa este escrito.

GALASA es la entidad gestora del sistema de gestión supramunicipal del agua de la zona geográfica BAJO ALMANZORA-LEVANTE ALMERIENSE, y por ello es la entidad receptora del agua para abastecimiento a poblaciones para la provincia de Almería, con origen en el Trasvase Tajo-Segura.

Segunda. - Del incompleto tratamiento de la información relativa al agua que desde la demarcación hidrográfica del Segura ha de transferirse a la provincia de Almería, para abastecimiento de poblaciones, con origen en el Trasvase Tajo-Segura.

De la lectura del contenido de la MEMORIA que consta en el expediente y documentos publicados, en trámite de información pública, se desprende la ausencia de tratamiento y previsión del volumen de agua para abastecimiento a poblaciones, a transferir por la Confederación Hidrográfica del Segura, a la provincia de Almería, con origen en las transferencias que se reciben desde el Trasvase Tajo-Segura.

Como conoce esa Confederación a la que se dirige el presente escrito, la provincia de Almería tiene asignados una dotación, que inicialmente alcazaba los 15 Hm3, con origen en el Trasvase Tajo-Segura, si bien posteriormente reducido a 9 Hm3, en virtud de las modificaciones legislativas relativas a la fijación de caudales ecológicos.

Por tanto, **sugerimos que resulta necesaria la mención y tratamiento en el Plan Hidrológico, cuya revisión se promueve, para que quede adecuadamente consignada la previsión de la transferencia de agua para abastecimiento a poblaciones, a transferir por la Confederación Hidrográfica del Segura, a la provincia de Almería, con origen en las transferencias que se reciben desde el Trasvase Tajo-Segura.**

Por todo lo cual, con arreglo al contenido del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

GALASA
GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A.

SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, y por formuladas las **ALEGACIONES** que en el mismo se contienen, tras la tramitación pertinente, se adopte finalmente, el Acuerdo de aceptar las observaciones y sugerencias descritas en el cuerpo de este escrito, para su incorporación al Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico, correspondiente a la Demarcación Hidrográfica **Demarcación Hidrográfica del Segura** (cuarto ciclo, 2028-2033).

Es lo que respetuosamente se insta en Vera, a la fecha que consta en la firma digital puesta al pie del presente.

Antonio Segura Pérez
Letrado asesor